

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ARRECIFE

Doña Beatriz Rico Maroto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Arrecife.

Hago saber: Que este Juzgado y con el número 377/2004 se sigue a instancia de don Jesús Cuerda Morán expediente para la declaración de ausencia de doña Jesús Balbino Cuerda Cerro, con domicilio en Playa Honda, San Bartolome, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él/ella desde hace ocho años aproximadamente, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Arrecife, a, 8 de noviembre de 2004.- El/La Magistrado-Juez y El/La Secretario.-5.946.

1.ª 21-2-2005

#### BALAGUER

D. Juan Antonio Lozano López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción numero 2 de Balaguer y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 100/2003, se sigue a instancia de Albert Nadal Cases, expediente para la declaración de fallecimiento de Matías Sole Rufat y de María Morlans Balagué, no constando edad ni filiación y con último domicilio de ambos en Torrelameu (Lleida) no teniéndose noticias de ambos desde más de diez años e ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del juzgado y ser oídos.

En Balaguer, 15 de mayo de 2003.-El Juez.-La Secretaria.-5.669.

1.ª 21-2-2005

#### BARCELONA

Don Guillermo Arias Boo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia numero 32 de Barcelona.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 853/04-05 por el fallecimiento sin testar de doña Aurora Padellano Calvo, ocurrido en Burgos el día 19 de junio de 2004 promovido por Ana María Padellano Calvo, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por providencia de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 12 de enero de 2005.-La Secretaria Judicial.-5.955.

#### IRÚN

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de Kinwhana, Sociedad Limitada seguido en este Juzgado de Primera instancia número 2 de Irún (Gipuzkoa) al número 272-04 a instancia del Procurador Don Juan Carlos Fernández Sánchez en representación de Kinwhana, Sociedad Limitada, se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada para que puedan asistir a la Junta General de Acreedores que se celebrará el día 11 de Marzo a las trece horas en la Sala de Vistas de este Juzgado a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoseles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Irún (Gipuzkoa), 3 de febrero de 2005.-La Juez.-5.944.

#### MADRID

D.ª Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 4057/04-1.ª se sigue a instancia de D. Alberto Lucas Redal y D.ª Pilar Lucas Redal expediente para la declaración de fallecimiento de D. Luis Lucas Omaña, nacido en Madrid, el día 28 de julio de 1922, hijo de Luis y de Isabel, quien se ausentó de su último domicilio en Madrid, calle Salitre, 34, no teniéndose de él noticias desde el año 1956, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 13 de diciembre de 2004.-La Magistrado-Juez.-La Secretario.-5.632.

1.ª 21-2-2005

#### MANACOR

Con número de autos 371/2004 se ha dictado auto por el cual se declara en estado legal de quiebra necesaria a Tecnimueble, S.A. con domicilio social en calle Creus numero 20 de Manacor, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes y establecimientos, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes desde el 2 de noviembre de 2004 las que dejaron de devengar interés, salvo los créditos hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, hasta donde alcance la respectiva garantía, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes al quebrado debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Juan Buades Feliu, previa aceptación del cargo y posteriormente a los señores síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la entidad quebrada para que lo manifiesten al comisario don Javier Blas Guasp, previa aceptación del cargo, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado. Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Estado» se expide la presente.

Manacor, 3 de febrero de 2005.- El/La Secretaria.-6.149.

#### SEVILLA

##### Edicto-Cédula de notificación

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Sevilla,

Hace saber: En el procedimiento menor cuantía 842/1997 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Numero 19 de Sevilla a instancia de Pilar Muriel del Pozo contra Jesús Rubiño Chacón sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Sevilla, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

El Ilustrísimo Señor Don Francisco de Asís Molina Crespo, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Sevilla y su Partido.

En nombre de Su Majestad El Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Habiendo visto u oído los presentes autos de juicio de menor cuantía 842/97-5JA promovidos por la Procuradora doña María del Puy Lepe Muñoz, en nombre y representación de doña María del Pilar Muriel de Pozo, contra don Jesús Rubiño Chacón, declarado en rebeldía, sobre reclamación de filiación paterna no matrimonial.

##### Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Doña María del Puy Lepe Muñoz, en nombre y representación de Doña María del Pilar Muriel del Pozo, contra con Jesús Rubiño Chacón, debo declarar y declaro la filiación paterna no matrimonial del demandado sobre el menor Jesús Muriel del Pozo, con todos los efectos legales derivados de dicha relación paterno-filial, condenando al demandado a estar y a pasar por tal pronunciamiento y a que mensualmente abone a la actora una prestación alimenticia a favor del hijo común en la cuantía que se determinará en ejecución de sentencia, condenándole igualmente al pago de las costas del procedimiento.

Firme esta sentencia expídase testimonio al Registro Civil en el que está inscrito el nacimiento del menor para la inscripción de la filiación paterna declarada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación.

Quede testimonio de la presente en los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronunció, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Jesús Rubiño Chacón, extendiendo y firmo la presente.

Sevilla, 20 de enero de 2005.-El/La Secretario.-6.156.

#### SEVILLA

##### Edicto-Cédula de notificación

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Sevilla,

Hace saber: En el procedimiento divorcio contencioso (N) 155/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Sevilla a instancia de Francisca Márquez Carrillo contra Sefarín del Pilar González Moreno sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue: